



República de Colombia
Departamento del Meta
Municipio de Cumaral



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL – INFORME TÉCNICO

PARTES INTERESADAS:	• AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
REALIZA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
ASUNTO:	INFORME TÉCNICO DE SUPERPOSICIONES USO DE SUELO – POLÍGONOS VIABILIZADOS DE TÍTULOS MINEROS POR PARTE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM)
MUNICIPIO:	CUMARAL-META
RADICADO:	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

MARCO NORMATIVO

1. Que de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 315 de la constitución nacional, la ley 136 de 1994, es deber del alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio para asegurar el cumplimiento de sus funciones y nombrar los funcionarios para dicha finalidad.
2. En cumplimiento de la ley 9 de 1989, ley 3 de 1991, ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 reglamentadas según Decreto 1469 de 2010 en el Artículo 113 en el cual se expresa la vigilancia, el control y el cumplimiento de las normas Urbanísticas correspondientes al alcalde o delegado, (secretaría de Planeación Municipal).
3. Que es competencia de la Secretaría de Planeación Municipal realizar el trámite, estudio y expedición de las Licencias de Construcción y Urbanismo en cualquiera de sus modalidades, con sujeción al instrumento de Ordenamiento Territorial de conformidad a la ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Decreto 1197 de 2016,

ANTECEDENTES

Conforme a la reunión virtual conjunta entre funcionarios de las Secretaría de Planeación Municipal y Agencia Nacional de Minería que se realizó el 10 de junio de 2025, en donde se fijó el compromiso por parte de esta Secretaría un informe técnico de superposiciones de uso de suelos de acuerdo al EOT vigente, sobre seis (06) propuestas viabilizadas de titulación minera. En tal sentido, la ANM aporta el insumo cartográfico para análisis y revisión de las propuestas para expedición de uso de suelo.





CONSIDERACIONES

Primero: Que, sobre la solicitud de uso de suelo, el Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, establece en el Artículo 2.2.6.1.3.1. numeral 3. **Concepto de uso del suelo.** *"Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su petionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas."*

Segundo: El municipio de Cumaral cuenta con un instrumento de ordenamiento territorial EOT aprobado según acuerdo 017 de junio 30 de 2000. De manera que, los usos de suelo para las propuestas viabilizadas se dan de acuerdo EOT vigente de la entidad territorial.

ID	Modalidad	Código de Expediente	FEC HA RAD	AREA	MINERAL ES	GRUPO DE MINERALES	SOLICITA NTE	USO DE SUELO	RIESGOS
1	PCC	PF3-08011	Jun 3, 2014	367,7035	ROCA O PIEDRA CALIZA	MINERALES INDUSTRIALES	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S	BOSQUES PROTECTOR PRODUCTOR	ALTO RIESGO DE DESLIZAMIENTO
2	PCC	504615	Feb 24, 2022	41,6765	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(34059) LUIS BELTRAN SUIA VELANDIA	GANADERIA Y DESARROLLO AGRICOLA	ALTO RIESGO DE CONTAMINACION POR AGROQUIMICOS Y PESTICIDAS
3	PCC	LL3-09321	Dec 3, 2010	198,5569	ARENAS, ARENISCAS, GRAVAS.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(35629) ALVARO ALONSO VELASQUEZ, (35630) PEDRO JULIO GOMEZ PEREZ	BOSQUES PROTECTOR PRODUCTOR	ALTO RIESGO DE DESLIZAMIENTO





4	PCC	503523	N o v 1 6, 2021	69,8651	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(82804) HERMOSA & ASOCIADOS S.A.S	ZONA MIXTA EN DESARROLLO	ALTO RIESGO DE INUNDACION
5	PCC	PD1-08021	Apr 1, 2014	170,3705	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO) RECEBO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(23870) LUIS ARIEL CORREA MEJIA	RONDA DE RIOS Y CUERPOS DE AGUA Y ZONA MIXTA EN DESARROLLO	ALTO RIESGO DE INUNDACION
6	PCC	OG2-085818	Jul 2, 2013	451,0539	ROCA O PIEDRA CALIZA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.	BOSQUES PROTECTOR PRODUCTOR	NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO

INFORME TÉCNICO

Que, las propuestas viabilizadas por la Agencia Nacional de Minería (ANM) inscritos a continuación, que se identifican con el respectivo código de expediente, poseen las siguientes especificaciones y características

Conforme al **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E.O.T** aprobado mediante Acuerdo 017 de junio 30 de 2000 y por información aportada por la **AMG**, los usos de suelos reglamentados son los siguientes:

Art. 68- ZONA RURAL Se considera así, toda la zona que se encuentren a partir de donde se termina la zona de expansión.

Usos principales: Las propias de laboreo agrícola agropecuario, bien sea pastoreo o cultivos intensivos o extensivos.

Usos complementarios: Vivienda de Propietarios o empleados, instalaciones de bodegas propias de cultivos, instalaciones deportivas, cementerios.

Usos con Permiso Especial: Hospitales, centros comerciales o turísticos, establecimientos educacionales en general, instalaciones industriales, aeropuertos. Los usos diferentes al principal y al complementarios que aquí se presentan deberán ser cuidadosamente estudiados por la oficina de planeación municipal y considerar su conveniente ubicación de acuerdo no solo con el uso a instalar. Si no con los perjuicios que este puede recibir de las zonas agrícolas debido a las fumigaciones aéreas existentes. En el municipio y a las condiciones ambientales en cuestión. También se consideran los efectos que el uso en cuestión pueda causar a las áreas y predios vecinos.





Usos complementarios: Vivienda de Propietarios o empleados, instalaciones de bodegas propias de cultivos, instalaciones deportivas, cementerios.

Usos con Permiso Especial: Hospitales, centros comerciales o turísticos, establecimientos educacionales en general, instalaciones industriales, aeropuertos. Los usos diferentes al principal y al complementarios que aquí se presentan deberán ser cuidadosamente estudiados por la oficina de planeación municipal y considerar su conveniente ubicación de acuerdo no solo con el uso a instalar. Si no con los perjuicios que este puede recibir de las zonas agrícolas debido a las fumigaciones aéreas existentes. En el municipio y a las condiciones ambientales en cuestión. También se consideran los efectos que el uso en cuestión pueda causar a las áreas y predios vecinos.

Uso prohibido: comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta aptitud y/o se presentan incompatibilidad con los usos permitidos.

BOSQUES PROTECTOR PRODUCTOR: Área en la que se desarrollan actividades agropecuarias que deben tener un manejo especial de protección de los recursos naturales.

Uso principal: Conservación, Silvoagrícola y cultivos permanentes, apropiada.

Uso complementario: Protección, Conservación, Revegetalización y Rehabilitación

Uso restringido: Pastoreo extensivo

MIXTA EN DESARROLLO: Es de manejo cuyas características de localización, tipo de suelo, las hace apropiadas para la realización de actividades agrícolas y pecuarias.

Uso principal: Residencial Campestre, Agricultura con tecnología apropiada

Uso complementario: Protección, Conservación, Revegetalización, Rehabilitación, Pastoreo Extensivo, Servicios, Recreación, Turismo, Pastoreo Semi Intensivo.

Uso restringido: Comercio, Residencial Urbano, Especies Menores (Piscicultura, Porcicultura Y Avicultura)

RONDAS DE RIOS Y CUERPOS DE AGUA

Uso principal: Protección, Conservación y Rehabilitación

Uso complementario: Revegetalización, Recreación y Turismo.

Uso restringido: Servicios (excepto rellenos sanitarios)





República de Colombia
Departamento del Meta
Municipio de Cumaral



GANADERIA Y DESARROLLO AGRICOLA: Área de ganadería extensiva y de cultivos semestrales, y permanentes.

Uso principal: Pastoreo Extensivo, Agricultura con tecnología apropiada y Pastoreo semi intensivo

Uso complementario: Protección, Conservación, Servicios (excepto rellenos sanitarios), Recreación, Residencial Campestre y Especies Menores (Piscicultura, Porcicultura Y Avicultura).

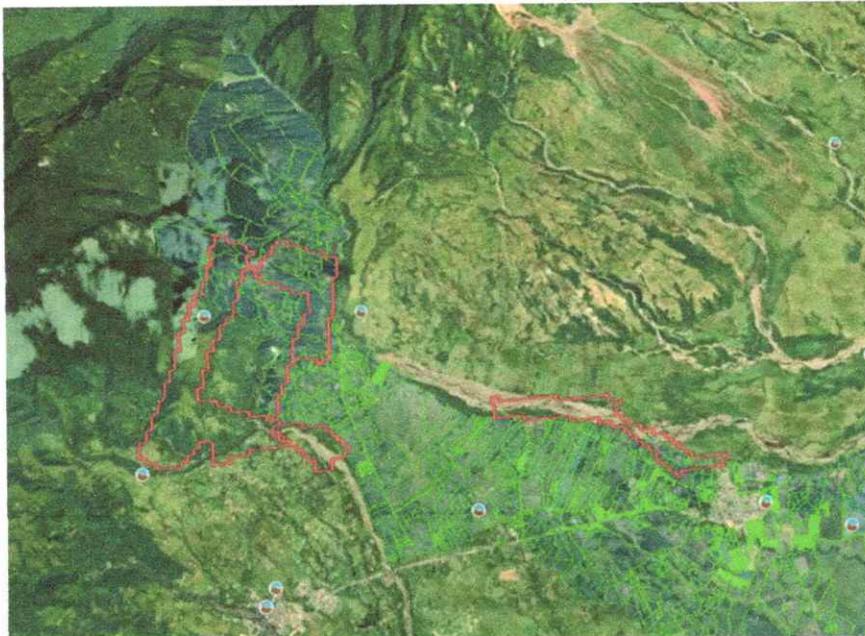
Uso restringido: Servicios (excepto rellenos sanitarios) y Recreación.

Por otra parte, se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo 017 de junio 30 de 2000 Esquema de Ordenamiento Territorial, lo cual es lo siguiente:

Art. 77. Se requiere de permiso para la extracción por particulares, de materiales de arrastre de los causes o lechos de las corrientes o depósitos de aguas, como piedra, arena y cascajo. Así mismo necesita autorización la extracción de materiales de causes, corrientes o depósitos de agua para obras públicas que ejecuten entidades oficiales (Art 99 C.R.N)

Art. 78. En cuanto autoricen trabajos en cauces o lechos de ríos o lagos, las concesiones para la explotación o explosión mineral, no podrán ser otorgadas sin previa autorización de la entidad que debe velar por la conservación del cauce o lecho (Art 100 C.R.N)

ANEXO – REGISTRO FOTOGRÁFICO





República de Colombia
Departamento del Meta
Municipio de Cumaral



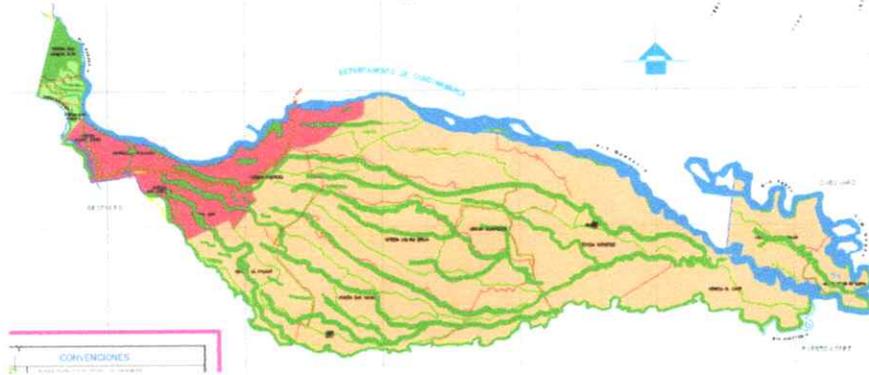
**Fotografía No 1 – PF3-08011, LL3-09321, 503523, PD1-08021,
OG2-085818**

Fuente: Google Earth



Fotografía No 2 – 504615.

Fuente: Google Earth



Fotografía No 3 – Mapa 7- usos de suelo propuesto

Fuente: EOT vigente

CONVENCIONES	
	BOSQUE PROTECTOR NO PRODUCTOR ÚNICAMENTE PARA FAUNA Y FLORA SILVESTRE
	BOSQUE PROTECTOR PRODUCTOR ACTIVIDADES AGRICOLAS COMO CULTIVOS PERMANENTES Y AGROFORESTALES
	ZONA MIXTA EN DESARROLLO AGROPECUARIO GANADERIA CULTIVOS SESESTRALES Y PERMANENTES, PLATANO YUCA MAIZ FRUTALES ACTIVIDAD PISCICULTA VICOLA Y PASTO MEJORADO
	ZONA GANADERA DE DESARROLLO AGRICOLA PRINCIPALMENTE GANADERIA CON PASTOS MEJORADOS Y EL DESARROLLO DE CULTIVOS COMO PALMA AFRICANA, ARROZ, SORGO Y SOYA
	CORREDOR TURISTICO UBICADO A TODO LO LARGO DE LA MARGINAL DE LA SELVA



Dir. calle 11 No. 20-20, Centro, Cumaral - Meta - Colombia
Tel. +57 3102537150



Fotografía No 4 – Leyenda Mapa 7- usos de suelo propuesto

Fuente: EOT vigente

Nota 1: Con el fin de dar mayor claridad en relación con el alcance y los efectos de los CONCEPTOS DE USO DEL SUELO que expiden los curadores urbanos, a continuación transcribimos el Numeral 3 del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Nacional 1077 DE 2015 que lo define: *“Es el dictamen escrito por medio del cual el curador Urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa la interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas*

COMPONENTE AMBIENTAL

Componente ambiental de superposiciones de usos de suelo y polígonos viabilizados de títulos mineros por parte de la agencia nacional de minería (ANM).

Conforme a la información de áreas de importancia ambiental y la superposición de propuestas viabilizadas **PF3-08011, LL3-09321, 503523, PD1-08021, OG2-085818**, los polígonos de las viabilidades se encuentran parcialmente dentro de las zonas de rondas hídricas y zonas de bosque.

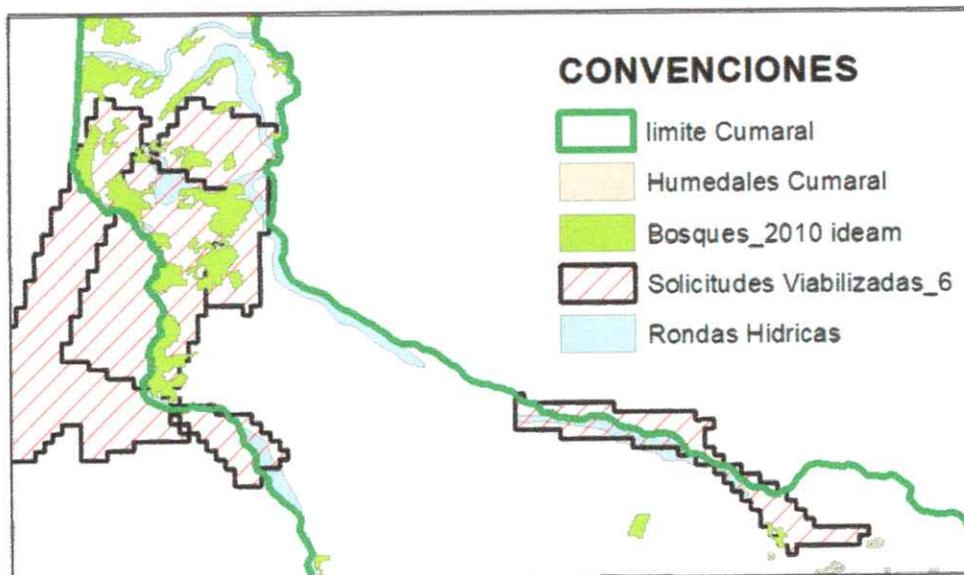


Imagen 1. Superposición de solicitudes **PF3-08011, LL3-09321, 503523, PD1-08021, OG2-085818**.

Fuente: Mapa 1. Fuente propia

De igual manera la información de áreas de importancia ambiental y la superposición de propuestas viabilizadas **504615**, los polígonos de las



viabilidades se encuentran parcialmente dentro de las zonas de rondas hídricas y una pequeña zona de bosque.



Imagen 2. Superposicion de solicitudes 504615.

Fuente: Mapa 2. Fuente propia

Igualmente, los predios SAN RAFAEL CUM-006 y MUNDO NUEVO CUM-008 entregados a título gratuito por la concesión vial COVORIENTE con fin de conservación y restauración se encuentran dentro de la propuesta viabilizada LL3-09321. (imagen 3)



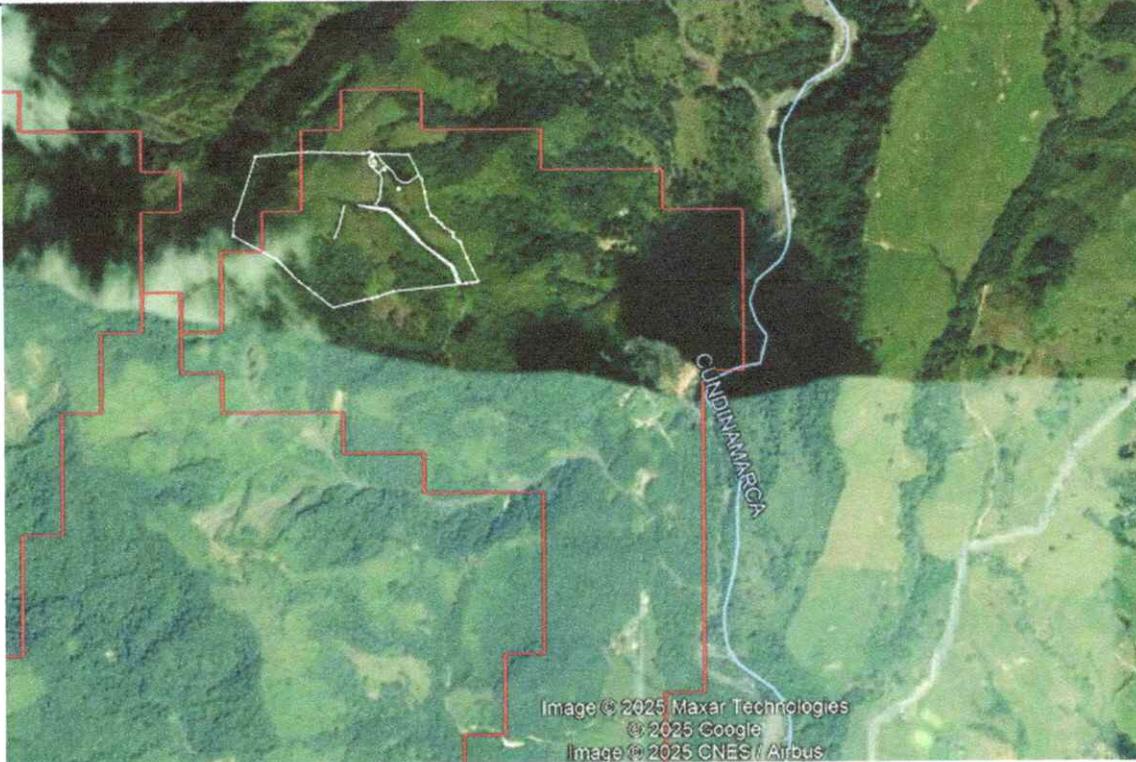


Imagen 3. Superposición de solicitudes **LL3-09321**.

Fuente: Fuente propia

Así mismo los predios **EL REFUGIO CUM-018** y **CAMPO HERMOSO CUM-013** entregados a título gratuito por la concesión vial **COVIORIENTE** con fin de conservación y restauración se encuentran dentro de la propuesta viabilizada **PF3-08011**. (imagen 4)



Imagen 4. Superposición de solicitudes **PF3-08011**.

Componente de Riesgo

N° Expediente	Descripción	Tipo de Riesgo
---------------	-------------	----------------





República de Colombia
Departamento del Meta
Municipio de Cumaral



PF3-08011	se encuentra en zona de alto riesgo por DESLIZAMIENTO de acuerdo a el mapa número N° 09 y el acuerdo N°017 del 2000.	ALTO RIESGO DE DESLIZAMIENTO
504615	se encuentra en zona de alto riesgo por CONTAMINACION POR AGROQUIMICOS Y PESTICIDAS. de acuerdo a el mapa número N° 09 y el acuerdo N°017 del 2000.	ALTO RIESGO DE CONTAMINACION POR AGROQUIMICOS Y PESTICIDAS
LL3-09321	se encuentra en zona de alto riesgo por DESLIZAMIENTO de acuerdo a el mapa número N° 09 y el acuerdo N°017 del 2000.	ALTO RIESGO DE DESLIZAMIENTO
503523	se encuentra en zona de alto riesgo por INUNDACION de acuerdo con el mapa número N° 09 y el acuerdo N°017 del 2000.	ALTO RIESGO DE INUNDACION
PD1-08021	se encuentra en zona de alto riesgo por INUNDACION de acuerdo con el mapa número N° 09 y el acuerdo N°017 del 2000.	ALTO RIESGO DE INUNDACION
OG2-085818	No se encuentra en zona de alto riesgo de acuerdo con el mapa número N° 09 y el acuerdo N°017 del 2000.	N/A

Se expide en Cumaral Meta, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

JOSÉ GUILLERMO PINTO ARANGO
 Secretario de Planeación Municipal

Proyectó:	Proyectó:	Proyectó:	Revisó:	
Karol Melissa Reyes Diaz	Jesús David Vargas Bernal	Diego Fernando Alfonso Restrepo	José Misael Tibavija Cuta	José Guillermo Pinto Arango
Ingeniera Civil-CPS	Apoyo GDRM	Ingeniero Ambiental-CPS	Apoyo a Secretaria de Planeación	Secretario de Planeación Municipal

